



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL MANUAL DE GARANTÍAS
DE OPERACIONES A PLAZO.**

SANTIAGO, 29 JUN 2005

RESOLUCION EXENTA N° 416

VISTOS: La facultad que me confieren los artículos 3° del decreto ley N°3.538 de 1980, y 44 de la Ley N° 18.045, y

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 28 de abril de 2005, la **BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES**, ha solicitado la aprobación de la modificación del Manual de Garantías de Operaciones a Plazo, mediante la cual se amplía el plazo de 24 horas a 5 días hábiles bursátiles siguientes, para confirmar las órdenes verbales dadas por los clientes a los corredores.

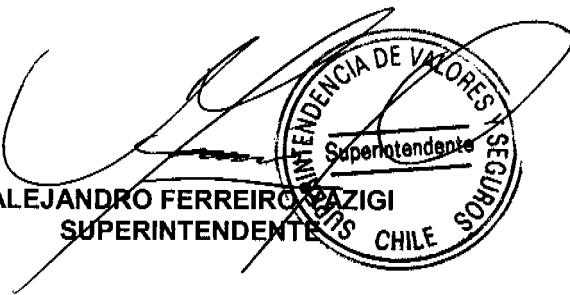
2.- Que el texto presentado ha sido revisado y no presenta inconvenientes de tipo operativo o legal para su aplicación.

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación del Manual de Garantías de Operaciones a Plazo, de la **Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores**, mediante la cual se amplía el plazo de 24 horas a 5 días hábiles bursátiles siguientes, para confirmar las órdenes verbales dadas por los clientes a los corredores.

2. Remítase copia de la presente resolución a la interesada para los efectos de su notificación.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO PAZIGI
SUPERINTENDENTE
CHILE